

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 18 DE JUNIO DE 1977

NÚM 138

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

## Excmo. Diputación Provincial de León

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### Zona Ponferrada 1.ª

Calle La Calzada, 6

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo.—León.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza Laboral para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado de 29 de febrero de 1972 B. O. E. de 25-III-1972), tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. la existencia en esta Recaudación de una plaza vacante de Auxiliar de Recaudación de 2.ª Categoría, rogándole dé las órdenes oportunas para que sea anunciada la existencia de dicha vacante en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Las preferencias, derechos y procedimiento que se tendrán en cuenta para cubrir dicha vacante, serán las establecidas en el Capítulo IV de la citada Ordenanza Laboral, así como lo que sobre el particular dispone el Reglamento General de Recaudación y Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, calle La Calzada, núm. 6, Ponferrada (León).

El plazo de presentación de las mismas finalizará una vez transcurrido un mes, desde el día de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La fecha de realización de las pruebas de aptitud será comunicada a cada uno de los solicitantes individualmente.

El programa constará de las siguientes materias:

Cultura general de nivel de Bachillerato Elemental.

Nociones de contabilidad.

Conocimiento del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes.

Composición de los Organismos Central y Provinciales del Ministerio de Hacienda.

Mecanografía y uso de máquinas de calcular.

Como méritos: Carrera Universitaria o similar y taquigrafía.

Los aspirantes deberán ser varones y presentar instancia acompañando los siguientes documentos:

a) Certificado de Penales.

b) Certificado de buena conducta.

c) Certificado médico de no padecer imposibilidad física o enfermedad contagiosa o que le impida el ejercicio de la profesión.

d) Documento acreditativo de haber cumplido el servicio Militar o estar exento del mismo.

e) Certificado de nacimiento.

El Tribunal que ha de calificar las pruebas de aptitud, estará compuesto por los siguientes señores:

Sr. Jefe de la Sección de Recaudación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Sr. Recaudador de la Zona de Ponferrada 1.ª.

Sr. Recaudador de la Zona de Ponferrada 2.ª.

Sr. Auxiliar Mayor de la Zona de Ponferrada 1.ª.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Ponferrada, 7 de junio de 1977.—El Recaudador (ilegible). 3064

## Delegación Provincial de Educación y Ciencia

### JUNTA DE CONSTRUCCIONES

#### ANUNCIO DE OBRAS

En virtud de las facultades delegadas por el Decreto 31-10-75 y Orden de la Presidencia del Gobierno 29-12-76, esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la realización mediante adjudicación directa, de las obras que a continuación se indican:

Construcción de cuatro unidades Escolares, en el plazo de seis meses y con el presupuesto de contrata que se indica, en las localidades de: Sueros de Cepeda, Valencia de Don Juan y Castrocontrigo, y un proyecto de renovación de cubierta en la localidad de Vega de Espinareda.

Sueros de Cepeda por 4.904.928 pesetas (cuatro unidades).

Valencia de Don Juan por 4.904.928 pesetas (cuatro unidades)

Castrocontrigo por 4.904.928 pesetas (cuatro unidades).

Vega de Espinareda por 991.535 pesetas (renovación cubierta).

El modelo de instancia, proyecto y pliego de cláusulas administrativas se encuentran de manifiesto en esta Delegación Provincial (Unidad Técnica de Construcciones Escolares, calle Villabenavente, núm. 2), lugar donde se presentarán las documentaciones en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

En un sobre A): La instancia con la propuesta económica.

En un sobre B): Si el solicitante fuese persona individual, su Documento Nacional de Identidad.

Si el solicitante fuese persona jurídica, escritura de constitución de la empresa y poder en favor del representado.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, el primer día hábil después de finalizado el plazo de presentación de instancias.

León, 10 de junio de 1977.—El Delegado provincial (ilegible).

3036 Núm. 1316.—540 ptas.

## Delegación de Hacienda

LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963,

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Venta de peletería fina	28 a)	5.500.000	24,20 %	1.331.000
Venta de peletería corriente y de imitación	28 b)	14.800.000	7,30 %	1.080.400
Total .....				2.411.400

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en dos millones cuatrocientos once mil cuatrocientas pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Importancia de las ventas y naturaleza de los artículos vendidos.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en UN plazo con vencimiento según el R.G.R. para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en DOS plazos con vencimientos el 1.º según el R.G.R. y el 2.º antes del 20 de noviembre de 1977 para todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas,

Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial, con la Agrupación de Peletería, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las operaciones de comercio al por menor de prendas de peletería fina, corriente y de imitación, integradas en los sectores económico-fiscales número art. 28 para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1977 y con la mención LE-3.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumpli-

miento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 3 de junio de 1977.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.  
3005

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 22.180-R. I. 6.337/39.846.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ambasaguas de Cuerno (León).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación a 45 kV., la E. T. D. de Ambasaguas.

d) Características principales: Dos líneas aéreas, trifásicas, a 45 kV. de 184 y 934 metros de longitud, derivada la primera de ellas de la línea Lugán I y la otra de la línea Lugán II, siendo común a partir del apoyo número 6 que continuará la línea en doble circuito hasta la E. T. D. de Ambasaguas y cruzándose con las líneas el Monte de Utilidad Pública número 736, líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y el camino vecinal Puente Villarente a Boñar por el Km. 21/458.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 959.364 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de junio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2963 Núm. 1310.—560 ptas.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

## NOTA-ANUNCIO

(Conclusión)

Pago de expedientes de expropiación por justiprecio, traslado de poblaciones e intereses de demora por las obras del Canal Alto del Bierzo, Embalse de Bárcena. Términos Municipales de Ponferrada, Camponaraya, Arganza, Cacabelos, Carracedelo, Cubillos del Sil y Cabañas Raras (León).

Aprobados los expedientes de expropiación forzosa, con motivo de las obras arriba indicadas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 49 del vigente Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado señalar para el pago de los importes que proceden, según la relación de beneficiarios que se inserta al final, las horas y días siguientes en los Ayuntamientos que se indican:

- En el Ayuntamiento de Ponferrada el 20 de junio de diecisiete a diecinueve.
- En el Ayuntamiento de Camponaraya el 21 de junio de diez a catorce y dieciséis a veinte.
- En el Ayuntamiento de Camponaraya el 22 de junio de diez a catorce y dieciséis a veinte.
- En el Ayuntamiento de Arganza el 23 de junio de diez a catorce y dieciséis a veinte.
- En el Ayuntamiento de Cacabelos el 23 de junio de diez a once.
- En el Ayuntamiento de Carracedelo el 23 de junio a las once treinta.
- En el Ayuntamiento de Cubillos del Sil el 23 de junio de dieciséis a dieciocho.
- En el Ayuntamiento de Cabañas Raras el 24 de junio de diez a catorce.

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 49 del citado Reglamento, no será admitida representación para el cobro que no se ajuste exactamente a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Hacienda de 30 de abril de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* del 6 de mayo) (Cobros por poder o autorización); quienes hicieran uso de esta disposición deberán entregar este documento para su unión al expediente a que corresponda.

Los que pretendieran cobrar bienes de la Iglesia o Comunidades Religiosas deberán presentarse provistos de su Documento Nacional de Identidad, de autorización para este acto, expedida por el Jefe Provincial de aquella Comunidad.

Los interesados deberán presentarse a estos actos provistos de las Hojas de Tasación, así como de su Documento Nacional de Identidad; aquellos que pretendieran cobrar por una Junta Vecinal o Administrativa deberán entregar copia literal del Acta levantada con motivo de la sesión que les faculte para efectuar el cobro y exhibir los originales de los documentos de nombramiento para el cargo que ostenten en la misma, además del referido Documento Nacional de Identidad.

Se hace saber al Sr. Alcalde del Ayuntamiento citado, que deberá, de acuerdo con el apartado primero del artículo 49 del vigente Reglamento de expropiación, notificar a cada uno de los beneficiarios con indicación del lugar y fecha de estos actos, rogando se les haga saber que deben personarse provistos de los documentos citados.

Oviedo, 7 de junio de 1977.—El Ingeniero Director, P. A., (ilegible).

3018

EXPROPIACION FORZOSA, CON CARACTER DE URGENCIA, DE FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE LA "RED DE ACEQUIAS, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO (LEON)"  
SECTORES III, IV y V (7.º Envío)

T. M. DE ARGANZA

Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE		Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE	
		Parcial	Total			Parcial	Total
RESUMEN GENERAL DE JUSTIPRECIO				121-122	Balbino Orallo González	8.400	
OBRAS: Acequia III-A-11				125	Idem	2.940	
113	Hortensio Nistal Puerto	2.100	2.100	128	Idem	3.825	15.165
114	María Enríquez Cubero	12.825	12.825	123	Luciano Librán Marqués	6.300	6.300
115	Elena Martínez Núñez	3.675	3.675	124	Felicita Fernández Barrio	2.450	2.450
116	Lucinio Vega Franco	2.170		125'	Eduardo Blanco Rodríguez	2.540	2.540
127	Idem	3.300	5.470	126	Valentina Valgoma Castellano	1.050	1.050
117	Ildefonso Balboa Blanco	1.470	1.470	126'	Luis Quiroga Alonso	1.050	1.050
118	Aníbal Cubelos Balboa	2.800	2.800	129	Federico López Benítez	2.520	
119	Nieves Vega Pintor	2.000	2.000	129'	Idem	3.320	5.840
120	Angel Vega Barrio	5.987	5.987	129"	Pedro Ovalle Vega	2.240	2.240
120'	Rogelio Vega Valgoma	3.150	3.150	160'	Manuel Barrio Canedo	16.000	16.000
						TOTAL .....	92.112

EXPROPIACION FORZOSA, CON CARACTER DE URGENCIA, DE FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE LA "RED DE ACEQUIAS, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO (LEON)"  
SECTORES III, IV y V

TERMINO MUNICIPAL DE ARGANZA

OBRA: Desagüe IV-A-10

RELACION DE JUSTIPRECIO

(11.º Envío)

Finca N.º	PROPIETARIO	Justiprecio
4-5	Pablo Arregui Zuluaga	21.420
6	Luis Quiroga Alonso	780
7	Manuel Terrón Vega	17.640
8	Nemesio Puerto García	720
9	Sofía Cascallana Fernández	1.890
10	Antonia Núñez Vega	5.000
11	Elena Martín Núñez	5.000
12	Antonia Núñez Vega	1.400
13	Faustino Pérez Pintor	8.960
14	Antonio Valgoma Castellano	3.360
14'	Pío Fernández González	1.750
15	Elías Carballo Vega	5.040
16	Elena Martín Núñez	13.440
17	Erundina Porto Alvarez	7.000
18	Hortensio Nistal Puerto	15.400
19	Angel Valcárcel Barrio	7.875
20	Esther Fernández Vega	3.360
23	Antonio Cubelos Sánchez	7.280
24	Luis Quiroga Alonso	6.825
TOTAL .....		134.140

EXPROPIACION FORZOSA, CON CARACTER DE URGENCIA, DE FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE LA "RED DE ACEQUIAS, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO (LEON)"  
SECTORES III, IV y V

TERMINO MUNICIPAL DE ARGANZA

OBRA: Acequia IV-A-1 y CR-A-IV-2

RESUMEN GENERAL DE JUSTIPRECIO (12.º Envío)

Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE		Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE	
		Parcial	Total			Parcial	Total
46	Augusto Barrio Vega	17.400	17.400	66	Alberto Rodríguez Rodríguez	2.415	2.415
47	David Franco Vega	3.400	3.400	75	Balbino Balboa Blanco	2.000	2.000
48	Balbino Ovalle González	12.000	12.000	78	Marcelino Vega Vega	20.000	20.000
48'	Antonio San Miguel Pérez	1.725	1.725	79	Augusto Ovalle Valgoma	2.100	2.1000
53	Aurelia Campillo Balboa	12.000	12.000	50 al 75	Junta Vecinal de Magaz de Arriba	129.040	
54	David Ovalle Vega	7.500	7.500	76 al 83	Junta Vecinal de Magaz de Arriba	14.464	143.504
62	Daniel Poncelos Vega	5.000	5.000	TOTAL .....			230.644
65	Gumersindo Rodríguez de la Fuente	1.600	1.600				

EXPROPIACION FORZOSA, CON CARACTER DE URGENCIA, DE FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE LA "RED DE ACEQUIAS, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO (LEON)"  
SECTORES III, IV y V

TERMINO MUNICIPAL DE CACABELOS

OBRA: CANAL ALTO, Tramos III y IV

RELACION DE JUSTIPRECIO (11.º Envío)

Finca N.º	PROPIETARIO	Justiprecio
1	Valeriano Vega Barrio	32.000
148	Nemesio Durán Pérez	1.806
236	Félix Fernández Pérez	11.440
348'	Amaro Bodelón Rodríguez	700
527'	Gil González Nieto	1.470
527"	Francisco Franco Faba	1.470
527'''	Antonio Campelo García	3.000
528	Manuel Gutiérrez Alvarez	10.080
TOTAL .....		61.966

EXPROPIACION FORZOSA, CON CARACTER DE URGENCIA, DE FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE LA "RED DE ACEQUIAS, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO (LEON)"  
 SECTORES III, IV y V  
 OBRA: Acequia IV-A-3  
 TERMINO MUNICIPAL DE CARRACEDELO  
 RELACION DE JUSTIPRECIO (11.º Envío)

Finca N.º	PROPIETARIO	Justiprecio
1	Emilio Martínez	8.000
2	Manuel García Alonso	24.600
3	Pedro Valcárcel Amigo	8.000
4	Dionisio Alvarez Castro	2.500
TOTAL .....		43.100

NOMINA QUE JUSTIFICA EL PAGO DEL JUSTIPRECIO DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS "DEL CANAL ALTO DEL BIERZO, TRAMO 1.º y 2.º (LEON)"  
 T. M. DE. CÚBILLOS DEL SIL

Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE	
		Parcial	Total
50	Santiago Osorio Cachón	32.094	32.094
TOTAL .....			32.094

NOMINA QUE JUSTIFICA EL PAGO DEL JUSTIPRECIO DE FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DEL CANAL ALTO DEL BIERZO-TROZOS 1.º y 2.º (LEON)  
 T. M. DE CUBILLOS DEL SIL

Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE	
		Parcial	Total
11	Angel Pintor Marqués	70.157	70.157
TOTAL .....			70.157

NOMINA QUE JUSTIFICA EL PAGO DEL EXPEDIENTE DE INTERESES POR DEMORA, SEGUN SENTENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID, DE 8 DE FEBRERO DE 1965, DE FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DEL EMBALSE DE BARCENA (LEON)

Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE		Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE	
		Parcial	Total			Parcial	Total
62	Isidro Ramón Fernández	55		101	Miguel Menéndez González	93	
211	Idem	2.235	2.290	111	Idem	185	278
70	Marina García Fernández	751	751	104	Isabel Márquez Calvo	194	194
71	Hdos. de Fortunato Corral	26	26	106	José María Prado Mata	586	
73	Claudio González Gómez	7		229	Idem	1.928	2.514
215	Idem	1.690		112	Verger Pérez Valcárcel	139	139
230	Idem	1.674	3.371	120	Francisco Cascallana Valcárcel	106	106
74	Pilar Mata Fernández	103		122	Angel Romero	529	529
164	Idem	150		126	Gervasio Jáñez Alvarez	122	122
175	Idem	6.342		127	Casilda Jáñez Orallo	93	93
189	Idem	96	6.691	129	Adrián Calvo Alvarez	4.614	
78	Domingo Ramos Reguera	86	86	131	Idem	294	
79	Domingo Arroyo	447	447	171	Idem	12.148	17.056
94	Pedro Fernández Márquez	376		134	Francisco Rodríguez Corral	212	212
110	Idem	116					
146	Idem	5.292	5.784				

Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE		Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE	
		Parcial	Total			Parcial	Total
135	José Fernández del Campo	625		160	Manuel Alvarez Núñez	890	890
138	Idem	1.786	2.411	162	Antonio Cascallana Fernández	1.824	
136	Pedro García Calvo	437	437	207	Idem	777	2.601
139	Bernardino Romero Fernández	761	761	163	José Fernández Nistal	219	219
140	Tomás Nistal Fernández	1.197		165	Ignacio Ramos Reguera	265	265
166	Idem	231		172	Antolina Márquez Fernández	232	
167	Idem	4.201		182	Idem	1.044	1.276
197	Idem	807	6.436	174	Félix Márquez Gómez	7.079	7.079
141	Hdos. de Severo Gómez Núñez	1.789		178	Bienes de la Iglesia	6.191	
231 bis	Idem	5.443		180	Idem	581	
233	Idem	11.902	19.134	203	Idem	4.784	11.556
142	Julián Juarrón Vallejo	557	557	181	Miguel Pérez Vega	318	318
143	Elena de la Puente Buelta	40		196	Clodomiro Corral Corral	2.838	
161	Idem	863	903	227	Idem	3.069	5.907
144	Vita Fernández Cascallana	5.646		200	Aurelio Ramos Calvo	257	257
173	Idem	4.783	10.429	202	Pedro Fernández Calvo	849	849
145	Felipe Cuellas Alvarez	323	323	206	Ramón Ramón Márquez	606	606
147	Luciano Rodríguez Núñez	1.426		231	Hdos. de Dolores Gómez Núñez	11.058	11.058
157	Idem	822	2.248	232	José Antonio Corral Corral	12.859	12.859
152	Teresa Alvarez Martínez	2.216					
170	Idem	1.479	3.695				
153	Manuel Alvarez Fernández	916	916				
156	Lorenzo Ramos Villar	1.269	1.269				
					TOTAL .....		145.948

EXPROPIACION FORZOSA, CON CARACTER DE URGENCIA, DE FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE LA "RED DE ACEQUIAS, CAMINOS Y DESAGÜES DE LA SUBZONA ALTA DEL BIERZO (LEON)"  
SECTORES III y IV T. M. DE CABAÑAS RARAS

OBRA: Acequia III-A-11

RESUMEN GENERAL DE JUSTIPRECIO

(6.º Envío)

Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE		Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE	
		Parcial	Total			Parcial	Total
1	Roberto García Marqués	9.000		16	Luis Puerto Marqués	3.150	
40	Idem	1.900	10.900	39	Idem	2.450	5.600
2	Francisco Marqués Puerto	4.550		17	Benicio San Miguel Guerrero	20.000	20.000
27-28	Idem	12.250		26	Eduardo Blanco Rodríguez	7.420	7.420
33	Idem	8.180		34-35	Nerbolina Ochoa López	11.340	11.340
44	Idem	10.850	35.830	36	Pascual Pérez García	6.825	6.825
3	Alfredo López Arroyo	5.250	5.250	37	José Fernández López	37.465	37.465
4	José Puerto López	7.245	7.245	38	Manuel Prada San Miguel	6.650	6.650
5	Domiciano Alvarez Pinilla	8.875	8.875	41	Elida García Librán	6.800	6.800
6	Fortunato Marqués García	7.875	7.875	42-43	Antonio Campelo Rodríguez	12.250	
7	Antonio Puerto Marqués	9.450	9.450	90	Idem	15.500	27.750
8	Adela Marqués López	5.390		45	Tirso Basante Valcárcel	17.640	
10	Idem	3.080	8.470	84	Idem	26.600	44.240
9	Clodomiro García Sánchez	5.095		45'	Eloy Bodelón García	2.625	2.625
97	Idem	16.100	21.195	52	Admiración Puerto López	7.315	7.315
11	Teresa Alvarez Blanco	5.500	5.500	53	José Alvarez Rodríguez	16.478	16.478
12-13	Olimpia Puerto Rodríguez	5.925	5.925	54	Lorenzo Gutiérrez Puga	5.320	
14	Herminia Marqués Marqués	4.375	4.375	60	Idem	23.625	28.945
15	Claudio Marqués S. Miguel	5.100	5.100				

Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE		Finca N.º	PROPIETARIO	IMPORTE	
		Parcial	Total			Parcial	Total
55	Adelino Rodríguez Rodríguez	22.995		95	Mercedes López Marqués	20.370	20.370
99	Idem	17.640	40.635	96	Francisco García García	25.480	25.480
56	Jorge García Marqués	14.805	14.805	96'	Joaquín Bodelón Barrio	1.680	1.680
57-58	Ladislao García Mallo	11.655	11.655	98	Catalina Pintor García	4.800	4.800
59	Luis Méndez García	3.000	3.000	100	Benjamín García García	8.890	8.890
61	Orencio Marqués López	9.160		101	Corsino García Campelo	1.200	1.200
76	Idem	4.320	13.480	102	Miguel Guerrero Rivera	3.000	3.000
83	Asterio Librán Marqués	2.100		103	Francisco Abella Carballo	7.125	7.125
73	Idem	4.280	6.380	104	Antonio González Fernández	3.970	3.970
74	José Marqués Marqués de Isidoro	10.680	10.680	105	Miguel Rodríguez González	6.125	6.125
75	Obdulia García Marqués	4.320	4.320	106	Isabel Alvarez Fernández	3.100	3.100
82	Amabilio Librán Marqués	10.800	10.800	107	Fernando Espantoso Blanco	14.455	14.455
85	Laureano Puerto López	10.500	10.500	108	José Corral Franco	7.030	7.030
86	Recaredo García Pintor	7.000	7.000	109	Domingo Ramos González	5.000	5.000
87-88	Pedro Marqués Cabo	25.520	25.520	110	Policarpo Marqués Marqués	3.000	3.000
89	Honorino García García	25.000	25.000	111	Olivia García García	400	400
91	Manuel Ovalle Juan	4.200	4.200	112	Emiliano Puerto Pintor	1.500	1.500
92	Carmen López Marqués	7.000	7.000	113	Francisco García Xelo	2.700	2.700
93	Federico Puerto López	10.000	10.000				
94	Lucas Puerto Marqués	4.375	4.375				
					TOTAL .....		694.618

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.º de junio actual, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras de «Pavimentación de calles en Campo», por el presente se someten a información pública por el plazo de ocho días.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el indicado período y horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 7 de junio de 1977.—El Alcalde, José Morán Rodríguez. 3002

\*\*

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.º de junio actual, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras de «Pavimentación de calles en Toral de Merayo», por el presente se someten a información pública por el plazo de ocho días.

A tal fin el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el indicado período y en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 7 de junio de 1977.—El Alcalde, José Morán Rodríguez. 3003

### Ayuntamiento de Acevedo

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de alcantarillado de La Uña, de este Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Asimismo, se expone al público el acuerdo de imposición de contribuciones especiales que tuvo lugar en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de enero de 1977, para financiación de la obra de alcantarillado de La Uña, en la siguiente forma:

a) Objeto de la imposición, construcción de la obra de alcantarillado de La Uña.

b) Aplicación de contribuciones especiales de acuerdo con el apartado b) del art. 451 y sus concordantes de la Ley de Régimen Local; constituyendo la base de imposición la aportación municipal de dicha obra que se cifra en 905.000 pesetas y el tipo de imposición del 55,2% resultando una aportación global a cargo

de los propietarios de inmuebles beneficiados de 500.000 pesetas y una base individualizada de reparto de 5.000 pesetas aproximadamente.

Acevedo a 6 de junio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 2981

### Ayuntamiento de Villaquejada

Aprobados por esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones los siguientes documentos:

- Padrón sobre renta de quijones.
- Padrón sobre pastos.
- Padrón por tránsito de animales.
- Padrón por decoro de fachadas.
- Padrón por ocupación de vía pública.
- Padrón por solares sin vallar.
- Padrón sobre rodaje y arrastre.
- Padrón por trilladero o eras.

Villaquejada a 6 de junio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 2983

### Ayuntamiento de Trabadelo

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de las obras de alumbrado público para las localidades de Trabadelo y Pereje, redactados por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Benigno López Juanes, y declaradas de urgencia dichas obras, se exponen al público en la oficina mu-

nicipal, para que en el plazo de ocho días, puedan ser examinados y presentar las oportunas reclamaciones.

Trabadelo, 31 de mayo de 1977.—  
El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

#### Ordenanza de Contribuciones Especiales

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza general de contribuciones especiales conforme a las normas vigentes de los ingresos de las Haciendas Municipales, se halla expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentar reclamaciones.

Trabadelo, 31 de mayo de 1977.—  
El Alcalde (ilegible). 2982

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Moscas del Páramo

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos de res ovina a quienes pudiera interesarle, que se arriendan los pastos pertenecientes a este pueblo, al pago «El Soto», de unas 32 hectáreas que se hallan plantadas de chopos en su primer año.

Para tratar, pueden hacerlo cualquier día, con esta Junta Vecinal, presentando la Cartilla Ganadera y el Documento Nacional de Identidad.

Moscas del Páramo, 9 de mayo de 1977.—El Presidente, Constantino Astorga.

2544 Núm. 1320.—160 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado Municipal número uno de León

En virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio verbal civil número 261 de 1974, promovidos por D. Luis González García contra D. Tomás Torres Simón, sobre reclamación de siete mil ochocientos veintidós pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que luego se dirán, para lo que se ha señalado el próximo día cuatro de julio, a las once horas.

1.º—Un televisor marca General Eléctrica Española, de 23 pulgadas, con UHF modelo 24-S-1 n.º 46103135, con mesa acoplada, en buen estado, valorado en 6.000 pesetas.

2.º—Un mueble bar en poliéster de dos cuerpos, en el inferior con cuatro cajones centrales y dos departamentos iguales laterales, en buen estado, valorado en 10.000 pesetas.

3.º—Un frigorífico Edesa en esmalte blanco, de 200 litros de capacidad, valorado en 2.000 pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma

deberán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la valoración y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a primero de junio de mil novecientos setenta y siete.—Fernando Berrueta Carraffa.—Mariano Velasco.

2949 Núm. 1283.—390 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia: En León a tres de junio de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 102 de 1977, promovidos por don Fidal-Amando Vázquez Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, avenida de Madrid, núm. 298, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Roberto Merino Sánchez, contra don José María Chimen Blanco, mayor de edad, industrial y vecino de Villibañe, sobre reclamación de cuatro mil quinientas treinta y cuatro pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Fidal-Amando Vázquez Álvarez, contra don José María Chimen Blanco, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cuatro mil quinientas treinta y cuatro pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a seis de junio de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco.

2987 Núm. 1297.—520 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán,

recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En la ciudad de León a tres de junio de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 79 de 1977, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., sito en Trobajo del Camino, Carretera, s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Rafael Ferrando Roda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Amposta, calle Beato Oriol, núm. 9, sobre reclamación de cuatro mil ciento cuarenta y tres pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Rafael Ferrando Roda, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta y tres pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a seis de junio de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco.

2988 Núm. 1298.—510 ptas.

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.021/77, seguidos a instancia de Francisco Martínez Pérez, contra Olegario Martínez Martínez y otros sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de junio próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la aseguradora de la empresa demandada «Olegario Martínez Martínez», actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de junio de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares. 3065

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977